BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
20253700000007731

Ciudad, 2025-01-30

Doctor
JAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS
Representante Legal
FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA
Nit **900.780.496**

Asunto: **INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERES PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO DE APORTE.**

Ref. **Resultados INVITACION PUBLICA No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2.**

Cordial saludo,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y, en aplicación de lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF (artículo 34), y teniendo en consideración la propuesta presentada por la entidad que Usted representa dentro del proceso público de selección **INVITACION PUBLICA CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2, que se adelantó desde la Subdirección General de la sede nacional del ICBF,** resulta necesario informar que, de acuerdo con los resultados del **INFORME FINAL DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD** publicado en la plataforma SECOP II en fecha 25 de enero de 2025, la Entidad **FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA** con Nit **900780496** fue elegida para operar los servicios correspondientes a la propuesta No. **843**, Zona **734** para la prestación del servicio **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A – INSTITUCIONAL - EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA**, en el departamento de Caldas, en el (los) municipio (s) de: **VILLAMARIA.**

Con base en lo anterior, esta Dirección Regional se permite solicitarle allegar manifestación expresa y escrita firmada por el representante legal, con el fin de viabilizar la suscripción del contrato de aporte bajo los siguientes términos:

- **Lugar de ejecución:** VILLAMARIA
- **Tipo de servicio:** CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL - EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA
- **Tiempo de ejecución:** 30 de septiembre de 2025
- **Valor aporte del ICBF:** $ 3.195.933.100,00

- Generalidades aporte **CONTRAPARTIDA:** Contrapartida - Formato 11 de la invitación Publica: Para las zonas del Lote 2, los interesados presentaron junto con su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del aporte del ICBF para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente:

- Para las UDS sin arriendo, el valor de la contrapartida es del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
- Para las UDS con arriendo, el valor de la contrapartida corresponde a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida corresponde al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

 Teniendo en cuenta lo anterior, las Direcciones Regionales deberán verificar el Formato 11 CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE LOTE 2 presentado por cada una de las entidades seleccionadas, en donde se identifica la línea de inversión y el tipo aporte de contrapartida, el cual deberá quedar relacionado en el estudio previo y minuta del contrato por suscribir.

- Numero de cupos/UDS:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	3	607	VILLAMARIA
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	20	430	VILLAMARIA

Para la suscripción del contrato de aporte con el ICBF Regional Caldas, solicitamos comedidamente allegar máximo en la fecha **03 de febrero de 2025 a las 3:00 pm**, contado a partir del envío de la presente comunicación, al correo electrónico Maria.AlvarezE@icbf.gov.co, los siguientes documentos:

- Carta de aceptación a la invitación suscrita por el representante legal debidamente facultado para ello por el órgano directivo competente de la entidad.
- Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal.
- Poder si Aplica
- Procuraduría-entidad-representante-apoderado
- Contraloría- entidad-representante-apoderado
- Anteceden judiciales-representante-apoderado

- Medidas correctivas – representante -apoderado
- REDAM – representante -apoderado
- Autorización y consulta delitos sexuales del Rep. Legal
- Certificación del representante legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre el cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener obligación. En caso de Revisor Fiscal, se deberá acompañar de copia de la C.C, T.P y certificación vigente de la ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores. (Con fecha de expedición no mayor a 90 días)
- Proveedores ICBF
- Proveedores Secop
- Certificado EAS No Encontrarse Incurso En Inhabilidades, Incompatibilidades, Ni Prohibiciones
- Formato De Inhabilidad Ultima Versión
- Autorización Tratamientos De Datos Personales Ultima Versión
- Formato Confidencialidad De La Información Ultima Versión
- Formato Compromiso Anticorrupción
- Los demás soportes que fueron cargados en el SECOP II por la entidad dentro del proceso de selección se deberán remitir, debidamente rotulados, en un medio extraíble.

Atentamente,

SANDRA MILENA GAVIRIA RAMÍREZ
Directora (E) ICBF Regional Caldas

Elaboraron: Cristian David Alvarez Gonzalez – Abogado Contratista Primera Infancia GAT.
Juan Felipe Velasquez Quintero – Enlace Territorial
Claudia Bibiana Molina – Profesional Financiero-Primera Infancia GAT.

Revisó: Sara Milena Montoya Benítez - Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.
Carlos Alberto Amaya Bayona - Coordinador Grupo Jurídico

Fundación Nuevo Amanecer Colombia
NIT: 900780496-1

Quibdó, enero 31 de 2025

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20253700100012152
Código web: /cw+QP0/R3L4ySCTv1kYZXqNsE=
Radicador: PAULA ANDREA TREJOS MARTINEZ Fecha: 2025-02-03 08:48 Folios: 1
Remitente: FUNDACION NUEVO AMANECER COLOMBIA
Clasificada Destino: Centro Zonal Manizales 1 (Caldas)
Asunto: CARTA DE ACEPTACION CONTRATACION 2025 CENTRO ZONAL MANIZALES 1, REGIONAL CALDAS

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CALDAS
EMS.

ASUNTO: Carta de aceptación Contratación 2025 Centro Zonal Manizales 1, Regional Caldas.

Cordial saludo

Por medio del presente oficio yo YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS identificado con cedula de ciudanía N° 11.812.824 de Quibdó, en calidad de represente legal de la FUNDACION NUEVO MANECER DE COLOMBIA con Nit. 900.780.496-1, manifiesto mi interés de operar la Contratación 2025 Centro Zonal Manizales 1, Regional Caldas Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó en el mes de enero del 2025.

Atentamente

Yair Martinez Palacios

YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS
CC. 11.812.824 de QUIBDO
Representante legal

Dirección: Quibdó – Choco, Carrera 9 número 8A-45 Barrio Niño Jesús Sector los almendros.
Correos: Funarioquito@hotamail.com – Funarioquito@gmail.com
Página web:funarc.org
Teléfono: 3117204827 - 3126635111

27 – 42200

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que (la) **FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA** identificada con **Nit: 900780496-1**, es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad **INDEFINIDA**.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **Resolución Nro. 0291 DEL 21 DE MAYO DE 2021**, se reconoció personería Jurídica a (la) **FUNDACION NUEVO AMANECER COLOMBIA** identificada con **Nit: 900780496-1**, como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de (la) **FUNDACION NUEVO AMANECER COLOMBIA** identificada con **Nit: 900780496-1** mediante Por Acta No. 003 del 15 de enero de 2025, de la Asamblea de Asociados reunida la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2025 con el No. 18874 del Libro I, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR(A) **YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **11.812.824**, para un periodo estatutario **3 AÑOS**.

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 3899 de 2010, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 16 de la ley 1098 del 2006.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el art. 64 de la Resolución 3899 del 2010.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó a los treinta (30) días del mes de enero del 2025.

Carlina Saez C.

CARLINA SAEZ CUESTA

Director (E) ICBF Regional Chocó

Proyectó/Revisó: Luz Stella Quinto Meneses – Enlace Aseguramiento de la Calidad de Dirección Luz Stella Quinto M

Revisó: Julia Rosa Luna Halaby/ Abogada de Dirección Julia Luna

Revisó/Aprobó: Luz Mercedes Asprilla Mosquera/Coordinadora (E) Grupo Jurídico Regional Firma

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/01/2025 - 2:52:36 PM

Recibo No.: 0001344316 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hhkccjblkpoWAiGO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA
Sigla:	FUNARC
Nit:	900780496-1
Domicilio principal:	RIO QUITO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-502303-22
Fecha inscripción:	25 de Febrero de 2013
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	24 de Enero de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	PAIMADO CABECERA MUNICIPAL
Municipio:	RIO QUITO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	funarioquito@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3117204827
Teléfono comercial 2:	3126635111
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 16 # 6-39 Barrio Niño Jesús
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	funarioquito@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3117204827
Teléfono para notificación 2:	3126635111
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 29/01/2025 - 2:52:36 PM

Recibo No.: 0001344316 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hhkccjblkpoWAiGO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta de Constitución No. 001, de diciembre 16 de 2012, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio en febrero 25 de 2013, con el No. 4792 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION NUEVO AMANECER DE RIO QUITO

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 04, del 28 de enero de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2021, con el No. 12016 del libro 1, mediante la cual entre otra reforma cambio su razón social por la de: FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA, y la sigla FUNARC

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

TERMINO DE DURACIÓN

Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

FINES: Los fines que la FUNDACIÓN. Persigue son: El interés o utilidad común, el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, el bienestar común o de interés social, además de los fines científicos, tecnológicos, deportivos, recreativos, culturales, arquitectónicos, primera infancia, niñez, adolescentes, Juventud, tercera edad, población desplazada, víctimas del conflicto armado, vivienda de interés social, apoyo a la gestión Administrativa, proyectos productivos, servicios de salud, ambientales, mineros, entre otros servicios sociales.

OBJETO SOCIAL: Tendrá como objetivos principales los siguientes:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1) Brindar asesoría a los equipos de gobiernos Territoriales en la formulación de los planes de desarrollo Departamentales y Municipales, además de los planes sectoriales y los planes de acción.

2) Formulación de los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural, en armonía con los Planes de Desarrollo Departamental y Municipales, con los criterios definidos por el Consejo de Secretarios de Agriculturas CONSA.

3) Formulación, gestión y ejecución de proyectos de desarrollo rural y planes de negocios agro empresariales con visión de encadenamiento, que aseguren el acceso a los mercados de una forma equitativa, sostenible, competitiva y transparente.

4) Ejecutar planes, programas y proyectos encaminados al desarrollo social de los niños, jóvenes y adulto mayor con equidad de género.

5) Implementar en la población objetivo el sistema de cooperativas, micro empresas y famiempresas para involucrarlos en el proceso productivo.

6) Implementar servicios de promoción y prevención de la salud.

7) Brindar servicios educativos, recreativos, deportivos, culturales, de salud y de conservación del medio ambiente que le permitan a la población tener Oh entorno o estilo de vida saludable.

8) Diseñar y ejecutar programas culturales y recreacionales encaminados a preservar las costumbres en nuestra etnia.

9) Diseñar, planear, programar y ejecutar actividades orientadas al desarrollo de la pequeña y mediana empresa.

10) Desarrollar programas y proyectos de producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios, mineros, forestales, pesqueros y demás que provengan de los sectores primarios, secundarios y terciarios de la economía regional y nacional; es decir, de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, industria, el comercio y los servicios públicos domiciliarios.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11) Contratar con las entidades públicas o privadas y de carácter especial todo tipo de actividades productivas y de prestación de servicios.

12) Impulsar y ejecutar programas para el desarrollo social del ser humano en estado de marginalidad.

13) Crear mecanismos solidarios, que nos permitan captar ayudas humanitarias, recursos económicos o bienes muebles e inmuebles mediante el sistema de donaciones, y ponerlo a disposición de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

14) Representar a los participantes y demás beneficiarios de diferentes programas y difundir todo tipo de eventos a través de instituciones públicas o privadas, del orden municipal, departamental, nacional e internacional.

15) Implementar, apoyar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo sostenible y sustentable, buscando siempre mejorar la calidad de vida de las comunidades Afrocolombianas y similares.

16) Establecer niveles de comunicación e integración con entidades similares de diferente orden territorial y entre comunidades sujetas del programa.

17) Recibir y/o administrar bienes muebles e inmuebles públicos o privados en cualquier forma de tenencia, admitida por la justicia colombiana o del exterior.

18) Avalar a los estudiantes afrocolombianos para la obtención de préstamos condonables en el ICETEX y para universidades que tengan convenio con la oficina de minorías étnicas del ministerio del interior.

19) Fomentar y liderar planes y programas que promuevan la defensa, conservación y promoción de los espacios y mecanismos de participación ciudadana y la creación de políticas públicas en la población afro colombiana que busca respaldo en el ejercicio de sus derechos constitucionales y en concordancia con su legislación y reglamentación especifica.

20) Contribuir objetivamente a la titulación colectiva de las tierras de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las comunidades negras, a la promoción, organización, capacitación, establecimiento y fortalecimiento de los Consejos Comunitarios, las consultivas y las comisiones pedagógicas a sus diferentes niveles.

21) Trabajar en la búsqueda de la paz de la nación a través del dialogo, ei entendimiento y la integración de las minorías étnicas, y demás grupos humanos.

22) Contribuir al desarrollo de programas y proyectos con miras a desarrollar la exploración, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables y el mejoramiento o recuperación del medio ambiente.

23) Gestionar con el estado y los particulares, el desarrollo de planes que contribuyan a mejorar la productividad de las tierras de comunidades negras.

24) Desarrollar actividades de servicios funerarios.

25) Implementar clubes en materia de recreación y deportes en beneficio de las comunidades y los asociados, donde la fundación tenga inherencia.

26) Promover la ampliación de la base social, dándose a conocer a la comunidad con el fin de conseguir más integrantes.

27) Gestionar, apoyar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo de la primera infancia, niñez, la tercera edad, los discapacitados, la mujer cabeza de familia, madres comunitarias y otros grupos vulnerables, a través de la ejecución de diferentes proyectos.

28) Diseñar y ejecutar programas culturales, artístico y recreacionales.

29) Desarrollar programas y proyectos que permitan coadyuvar en el mejoramiento del medio ambiente, a través de la adquisición de insumos y el desarrollo de programas de reforestación, aseo, reciclaje, manejo de los desechos hospitalarios y residuos orgánicos e inorgánicos.

30) Prestar los servicios de suministro de refrigerios a empresas públicas, privadas o mixtas y apersona natural que lo requiera y todos los otros servicios relacionados con el área de alimentos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

31) Trabajar y ejecutar programas por la defensa de los derechos y apoyo en capacitación a personas o comunidades en calidad de desplazamiento, madres comunitarias, madres cabeza de familia, la tercera edad, la mujer, la juventud, la familia y demás grupos vulnerables de la sociedad.

32) Desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos de mejoramiento y reparación de vivienda usada y la construcción de vivienda nueva de interés social y otros permitidos por la legislación Colombiana.

33) Propender por el retorno y la integración de las colonias Afrocolombianas a través del rescate y la conservación de las tradiciones socioculturales, entendiéndose como parte de la cultura las expresiones artísticas como el baile en sus diversas manifestaciones, la música, el deporte, ¡as danzas, juegos tradicionales y en fin todas las manifestaciones de la cultura afro.

34) Suministro de elementos de ferretería y materiales de construcción.

35) Organización y digitalización de archivos de empresas públicas y privadas

36) Suministro de elementos didácticos para los procesos de enseñanza y aprendizaje en la educación desde la primera infancia hasta la educación su peno r.

37) Suministro de escritorios, pupitres, muebles y enseres y equipos de oficinas.

38) Prestación de servicios transporte, terrestre y acuático.

39) Prestación de servicios logísticos, para la organización y atención de eventos, empresariales, institucionales, académicos, políticos, sociales, deportivos, recreativos y culturales.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. La FUNDACIÓN. Tendrá como objetivos secundarios los siguientes:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

e) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la FUNDACIÓN.

g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

1. Brindar servicios educativos, encaminados al refuerzo académico para estudiantes de básica primaria, secundaria y media vocacional, para mejorar su nivel académico como alternativa de ocupación del tiempo libre.

2. Brindar servicios educativos encaminados a la Primera Infancia, infancia, Adolescencia, Juventud, Recuperación Nutricional en los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Primeros Mil días, Apoyo Psicosocial, Generaciones con Bienestar en sus modalidades e 0 a Siempre con miras al mejoramiento de la calidad vida del entorno familiar de conformidad artículo 45 del decreto ley 2150 de 1995, reglamentado por el decreto 0247 del 5 de marzo de 1996.

3. Diseñar, planear, programar y ejecutar actividades orientadas con la defensa del medio ambiente con desarrollo sostenible y/o la biodiversidad, de acuerdo a los Objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, y contribuir a la búsqueda global de la sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo.

4. Diseñar, planear, programar y ejecutar actividades encaminadas con, la Paz, la Reconciliación, la Convivencia, el posconflicto en Colombia y los Derechos Humanos, de conformidad con las normas vigentes, y prevenir las violaciones de derechos humanos, además de la transversal de género, y la inclusión con enfoque diferencial, en las poblaciones afrocolombiana e indígenas, las personas LGBTI, las mujeres.

5. Brindar servicios encaminados a ejecutar programas y actividades de promoción y prevención de las enfermedades -infectocontagiosas aquellas generadas por microorganismos patógenos, tales como virus, bacterias, hongos y parásitos, que pueden ser transmitidas mediante el contacto directo con pacientes infectados, su sangre o sus secreciones como son: Hepatitis B o C, VIH/SIDA, malaria, leishmaniasis, tripanosomiasis, toxoplasmosis, toxoplasmosis, criptococosis, infecciones provocadas por infecciones provocadas por estreptococos y estafilococos y las infecciones relacionas con la asistencia sanitaria en parte evit bl P ll l itables, por ellos la prevención es bj ti i it i l un objetivo prioritario en los sistemas sanitarios derivadas de la pandemia Covid-19, para aplicarla en las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial en materia sociales y ayudar a los grupos vulnerables que se han visto particularmente afectados por la pandemia Covid-19 de conformidad con el artículo 45 del decreto ley 2150 de 1995, reglamentado por el decreto 0247 del 5 de marzo 1996 y las nuevas normas aplicables en Colombia.

6. Gestionar, apoyar y ejecutar programas y proyectos de reaccionados con él programa de aumentación escolar (PAE)

7. Gestionar, apoyar y ejecutar programas y proyectos relacionados con los programas de los centros de vida del Adulto Mayor, y la población

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en situación discapacitada.

8. Gestionar, apoyar y ejecutar programas y proyectos relacionados con la catedra de paz y posconflicto a las poblaciones vulnerables ?

9. Formular planes y programas, para el desarrollo del servicio de acueducto y saneamiento básico consultado las políticas establecidas por el gobierno nacional, departamental y municipal

10. Mediante una explotación razonable del servicio de acueducto, alcantarillados y aseo, buscar su sostenibilidad y recursos disponibles para proyectos de expansión.

11 Desarrollar, en coordinación con otros organismos de carácter público y privado, programas de reforestación y reordenamiento de cuencas y micro cuencas a fin de conservar el recurso hídrico y velar por la protección del medio ambiente, e invertir por lo menos el 1% de los recursos destinados para las obras, en programas de

12 Impulsar la educación Cooperativa, la educación sanitaria y la participación de la comunidad en el desarrollo del sector

1. Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias. De igual manera atender a los niños, niñas, adolescentes que sean portadores de responsabilidad penal a fin generar en ellos, una conciencia tal que le permita su recuperación definitiva e inclusión a la sociedad.

2. Gestionar programas y proyectos de Fortalecimiento a las garantías para el ejercicio del liderazgo social y la defensa de los derechos humanos a nivel nacional.

3. Gestionar programas y proyectos que contribuyan a la formalización de la minería artesanal, recuperación de las chatarras.

4. Gestionar programas y proyectos encaminado a la proyección de la violencia contra la mujer.

5. Realizar toda clase de negocios con títulos Valores, participar en sociedades, consorcios y uniones temporales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Desarrollar programas y proyectos encaminados a reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales ylo políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras

Suministro de elementos de vestir, tales como uniformes, camisetas chalecos, carteras, ropas desechables, pantalones de deportes. Suministro de maquinaria y accesorios para preparar productos con cueros

Realizar la instalación y mantenimiento de alumbrado Públicos, y/o alumbrados Navideños

Participar en otras sociedades de objeto similar, complementarios o diferentes del suyo.

Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social y, en especial, asumir cualquier forma asociativa o de cooperación empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social. así las conexas y complementarias.

Prestar servicios técnicos y operativo incluido en el desarrollo del objeto de los actos diferente relacionados con el mismo y los que tenga como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la fundación.

Desarrollar, comercializar e implementar de todo tipo de soluciones tecnológicas, consultorías e interventorías de proyectos de redes y servicios de telecomunicaciones, en general la prestación de servicios de tecnología y comunicaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Desarrollar actividades en caminadas a la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos.

Desarrollar la ejecución de todas las actividades afines, conexas complementarias y relacionadas con estas actividades de servicios públicos.

Suministro de productos farmacéuticos tales como: protectores de cara y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cabeza Suministro de molíais y didácticos escolares.

PATRIMONIO

$5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: El Gerente es el Representante legal de la FUNDACIÓN, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; es el Director General de la Fundación y superior jerárquico de todos los empleados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Son funciones del Gerente las siguientes:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.

b) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, las decisiones de la Asamblea, los acuerdos de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

c) Ejecutar las políticas de la Fundación.

d) Proyectar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto anual de Ingresos y gastos de la Fundación, lo mismo que las respectivas adiciones y traslados presupuestales.

e) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de desarrollo de la Fundación.

f) Nombrar y remover a los empleados de la Fundación de acuerdo a la Planta de personal.

g) Comunicar periódicamente a la junta directiva sobre el desarrollo de las actividades de la empresa.

h) Preparar y presentar a la Asamblea General de Fundadores el informe anual y por escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

i) Dirigir y supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas.

j) Cuidar que todas las operaciones se ejecuten debida y oportunamente y velar porque los bienes y valores se hallen protegidos adecuadamente.

k) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales concedidas.

l) Dirigir las relaciones públicas y propiciar la comunicación permanente con los asociados.

m) Ejercer por sí mismo o por intermedio de apoderado, la representación judicial o extrajudicial de la empresa; lo mismo que establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

n) Celebrar contratos o convenios con Instituciones públicas, privas y mixtas, previa autorización de la junta directiva, cuando exceda lo estipulado en el articulo 25 literal f) de los estatutos.

o) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero o Financiero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

p) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo como representante legal y ejecutivo superior, conforme a los estatutos, reglamentos y la ley.

PARAGRAFO: Los actos administrativos emanados de la Gerencia se denominarán Resoluciones.

LIMITACIONES

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

-Determinar la cuantía de las atribuciones del Gerente para celebrar operaciones y autorizarlos en los casos en que exceda los mil (1.000) salarias mínimos mensuales legales vigentes para la vigencia respectiva. Además facultarlo para adquirir y enajenar bienes y derechos de la

Recibo No.: 0001344316 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hhkccjblkpoWAiGO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Empresa.

-Autorizar gastos de carácter extraordinarios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 15 de enero de 2025, de la Asamblea de Asociados reunida la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2025 con el No. 18874 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS	C.C 11.812.824

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 07 del 1 de diciembre de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2024 con el No. 18761 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIR PALOMEQUE PALOMEQUE	C.C 11.790.461
LAURA MARIA CABRERA GAMBOA	C.C 1.077.437.044
YEIMY YULIETH BECERRA PALACIOS	C.C 35.545.708
OMAIRA MOSQUERA PEREA	C.C 1.003.853.549
LUZ YARENNY MORENO MARTINEZ	C.C 26.290.613

SUPLENTES
SIN DESIGNACION
SIN DESIGNACION
SIN DESIGNACION
SIN DESIGNACION
SIN DESIGNACION

REVISORES FISCALES

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 29/01/2025 - 2:52:36 PM

Recibo No.: 0001344316 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hhkccjblkpoWAiGO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta de Constitución No. 001 del 16 de diciembre de 2012, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013, con el No. 4792 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	TOMAS ADECIO CAMACHO I.	11.788.127

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION		
Acta No. 01	del 14/05/2017	de Asamblea	8517	del 09/06/2017	del L. I
Acta No. 04	del 28/01/2021	de Asamblea	12016	del 18/02/2021	del L. I
Acta No. 05	del 18/03/2021	de Asamblea	12253	del 12/04/2021	del L. I
Acta No. 06	del 12/08/2021	de Asamblea	12955	del 19/08/2021	del L. I
Acta No. 02	del 05/11/2024	de Asamblea	18507	del 18/11/2024	del L. I
Acta No. 003	del 15/01/2025	de Asamblea	18873	del 27/01/2025	del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 29/01/2025 - 2:52:36 PM

Recibo No.: 0001344316 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hhkccjblkpoWAiGO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 8899
Otras actividades código CIIU: 3900, 8559

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,287,908,580.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición,

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/01/2025 - 2:52:36 PM

Recibo No.: 0001344316 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hhkccjblkpoWAiGO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO

Fundación Nuevo Amanecer Colombia
NIT: 900780496-1

AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SUSCRIBIR CONTRATO ENTRE LA FUNDACIÓN NUEVO AMANECER DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En la ciudad Quibdo, Departamento Choco, siendo las 10:00 am del día 18 de noviembre de 2024, estando reunidos los miembros de la junta directiva de la Fundación Nuevo Amanecer de Colombia previa convocatoria escrita a cada uno de los miembros, estos deliberaron válidamente y adoptaron las decisiones que consideraron pertinentes para aquella sesión, lo anterior de conformidad con los estatutos y reglamento interno de la organización
Estuvieron presentes los siguientes miembros de la junta directiva por lo que había quórum para deliberar y decidir

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS	11.812.824	GERENTE	Yair A Martinez
JAIR PALOMEQUE PALOMEQUE	11.790.461	MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA	Jair Palomeque
AURA MARIA CABRERA GAMBOA	1.077.437.044	MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA	Aura Mª C6
YEIMY YULIETH BECERRA PALACIOS	35.545.708	MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA	Yeimy Y. B. P
OMAIRA MOSQUERA PEREA	1.003.853.549	MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA	Omaira Mosquera
LUZ YARENNY MORENO MARTINEZ	26.290.613	MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA	Luz Y. Moreno

ORDEN DEL DIA
Los miembros de la junta directiva impartieron su aprobación por unanimidad del siguiente orden del día.

1. Verificación del quórum de la reunión.
2. Designación del presidente y secretario de la reunión
3. Autorización al represéntate legal para suscribir contrato con ICBF a nombre de la Fundación Nuevo Amanecer de Colombia.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO DE LA SESION

1. **Verificación del quórum de la reunión.**

De conformidad los estatutos y el reglamento interno de la Fundación Nuevo Amanecer de Colombia existe quórum suficiente para deliberar y decidir. Verificado el quórum para deliberar el presidente de la junta directiva abrió la sesión.

2. **Designación de presidente y secretario.**

Para presidir la reunión fue elegido el señor. YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS y como secretaria la señorita AURA MARIA CABRERA GAMBOA.

3. **Autorización al represéntate legal para suscribir contrato con el instituto colombiano bienestar familiar y Fundación Nuevo Amanecer de Colombia.**

De acuerdo con lo establecido en los estatutos nos permitamos autorizar al señor **YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS**, identificado con la cedula de ciudanía 11.812.824 quien actúa como representante legal de la Fundación Nuevo Amanecer de Colombia para suscribir contratos con **ICBF** sin límite de cuantía.

De igual manera autorización para celebrar contratos y los documentos que haya lugar, en consonancia con lo anterior los miembros de la junta directiva sometieron los temas a consideración los cuales fueron aprobados por unanimidad de los asistentes a la reunión.
Bajo el amparo de los estatutos y reglamento interno, por lo que se autoriza al representante legal señor **YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS,** para celebrar contrato con dicha entidad antes mencionada.

4. **Lectura y aprobación del texto integral del acta.**

El presidente de la reunión toma lectura del acta y esta es aprobada por unanimidad de los presentes, en constancia de lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.
Habiéndose agotado los asuntos a tratar, el presidente la reunión levanto la sesión siendo las 12:15 pm.

Firmas

Jair A Martínez P
YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS
CC.11.812.824 De Quibdó
Representante Legal de la reunión

Aura Ma Cabrera G
AURA MARIA CABRERA GAMBOA
CC. 1.077.437.044 De Quibdó
secretaria de la reunión

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263006647

PIB
12:48:45

Bogotá DC, 29 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACIÓN NUEVO AMANECER DE COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9007804961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262996609

PIB
11:32:32

Bogotá DC, 29 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11812824:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de enero de 2025, a las 11:35:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007804961
Código de Verificación	900780496125012911353 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de enero de 2025, a las 11:35:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11812824
Código de Verificación	11812824250129113509

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:38:06 AM horas del 29/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11812824**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ PALACIOS YAIR ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2025 11:51:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11812824 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109305608** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11812824 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

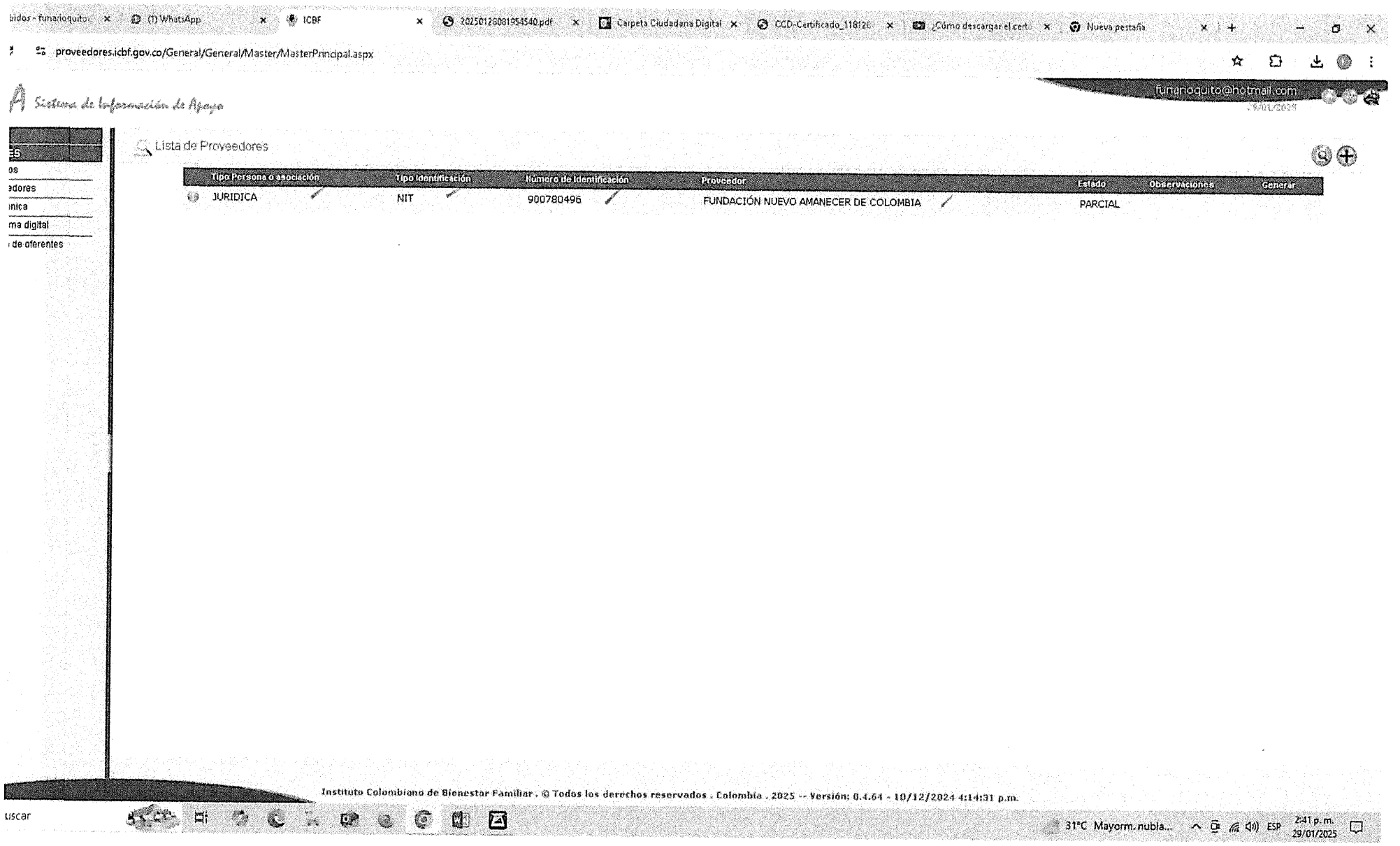
Se expide en Bogotá el 29/01/2025 01:17 PM

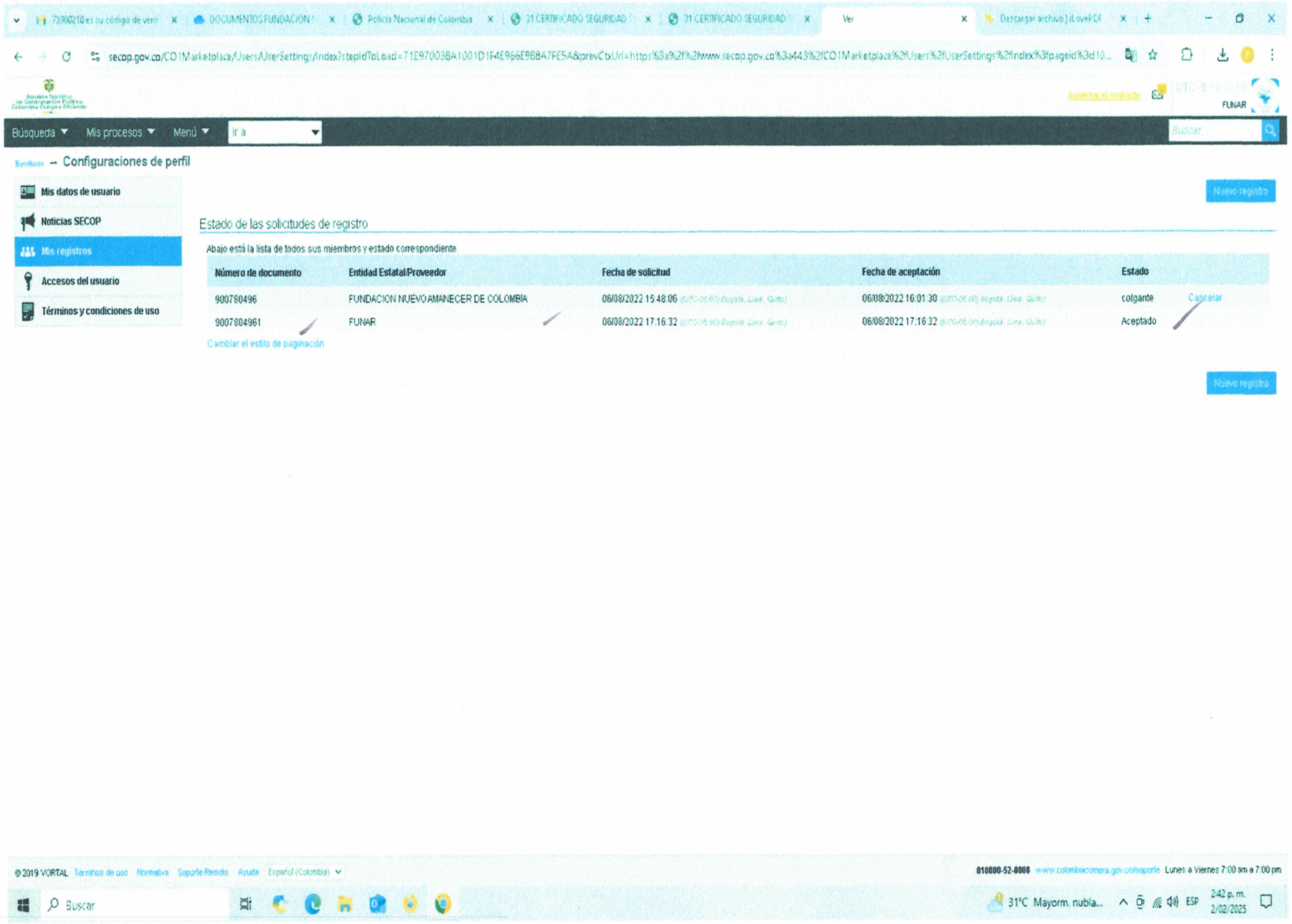
Código Verificación: **Q4M97STBFJ**

Válida hasta: **29/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


proveedores.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx
funarioquito@hotmail.com
Lista de Proveedores
Tipo Persona o asociación
Tipo Identificación
Número de Identificación
Proveedor
Estado
Observaciones
Generar
JURIDICA
NIT
900780496
FUNDACIÓN NUEVO AMANECER DE COLOMBIA
PARCIAL
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2025 -- Versión: 8.4.64 - 10/12/2024 4:14:31 p.m.


secop.gov.co/CO1Marketplace/UsersAUserSettings/Index?stepIdToLoad=71E97003BA1001D1F4E966E9BBA7FE5A&prevCbUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Marketplace%2fUsers%2fUserSettings%2findex%3fpageid%3d10...
FUNAR
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Configuraciones de perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Nuevo registro
Estado de las solicitudes de registro
Abajo está la lista de todos sus miembros y estado correspondiente
Número de documento
Entidad Estatal/Proveedor
Fecha de solicitud
Fecha de aceptación
Estado
900780496
FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA
06/08/2022 15:48:06
06/08/2022 16:01:30
colgante
Cancelar
9007804961
FUNAR
06/08/2022 17:16:32
06/08/2022 17:16:32
Aceptado
Cambiar el estilo de paginación
Nuevo registro
© 2019 VORTAL
Términos de uso
Normativa
Soporte Remoto
Ayuda
Español (Colombia)
018000-52-0808
www.colombiacompra.gov.co/soporte
Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm
Buscar
31°C Mayorm. nubla...
ESP
2:42 p. m.
2/02/2025

Fundación Nuevo Amanecer Colombia
NIT: 900780496-1

Quibdó, enero 29 de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CALDAS
ESM.

Referencia: Carta de que estamos al día con el pago de parafiscales Atento saludo.

YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS, identificado con 11.812.824 de Quibdó, en mi condición de Representante Legal de (**FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA**- *(FUNARC)* con Nit 900780496-1, y TOMAS ADECIO CAMACHO IBARGUEN, identificado con cedula de ciudadanía número 11.788.127, revisor fiscal de la Fundación Nuevo Amanecer de Colombia con tarjeta profesional Nro. TP 62808, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra documentación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a nexando el ultimo pago de la planilla de pago donde consta que se vienen cumpliendo con dicho propósito.

Cordialmente

Jair Martinez Palacios

YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS
Representante legal "funarc"
Nit: 900780496 – 1
CC. 11.812.824 de Quibdó

TOMAS A. CAMACHO IBARGUEN
Revisor Fiscal TP: 62808-T
Fundación Nuevo Amanecer de Colombia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B3018193F584D7DA9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **TOMAS ADECIO CAMACHO IBARGUEN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11788127 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 62808-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

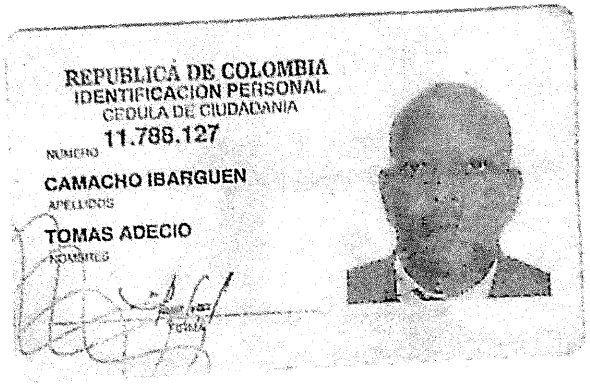


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

62808-T

TOMAS ADECIO
CAMACHO IBARGUEN
C.C. 11788127
RESOLUCION INSCRIPCION 14 FECHA 25/02/201
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Presidente



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

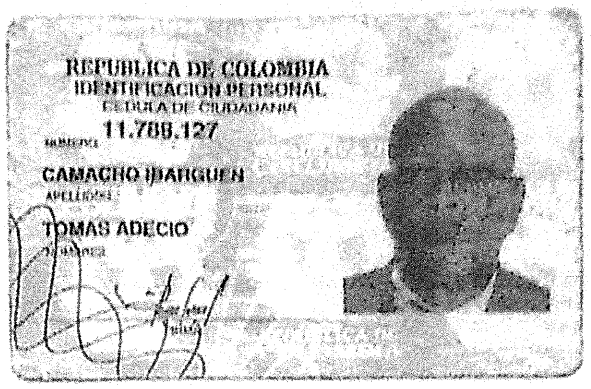
11.788.127
NUMERO

CAMACHO IBARGUEN
APELLIDOS

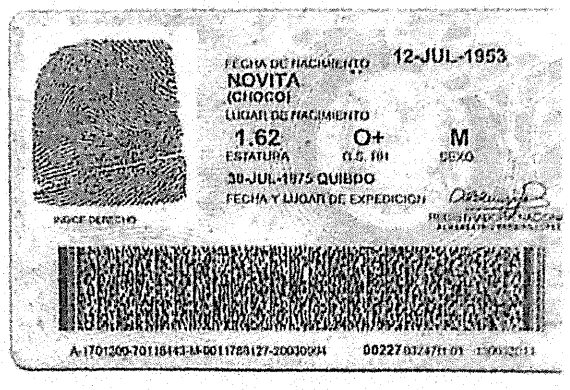
TOMAS ADECIO
NOMBRES

FIRMA

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 11.788.127
CAMACHO IBARGUEN
APELLIDOS
TOMAS ADECIO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1953
NOVITA
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-JUL-1975 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-1701209-70118143-M-0011788127-20030924 00227

Escaneado con CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco AV Villas

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900750496
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION NUEVO AMANECE DE COLOMBIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	QUIBDO	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	CARRERA 9 # 6 A 45 BARRIO NIÑO JESUS	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	5249327811	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACION OTROS	MES diciembre AÑO 2024	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES enero AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/01/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	49327811

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										$ 208.000	$ 0	$ 208.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF29	CCF29-CCF DEL CHOCO	1	$ 52.000	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:			$ 52.000	$ 0	$ 52.000

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 39.000	$ 0	$ 39.000
SUBTOTALES:			$ 39.000	$ 0	$ 39.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																											PENSIÓN								SALUD								ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINED TOTAL APORTE			
1	CC 11812824	MARTINEZ PALACIOS YAIR ANTONIO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		NO																		230301-PORVENIR	30	1.300.000	$ 208.000	$	$	$	$	Normal	$ 208.000	EPS037-NUEVA EPS	30	1.300.000	$ 162.500	$	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.300.000		$ 6.800	30	1.300.000	CCF29-CCF DEL CHOCO	$ 52.000	$	$ 39.000	$	$			

TOTAL	$ 468.300

Fundación Nuevo
Amanecer Colombia
NIT: 900780496-1

CERTIFICADO DE NO INHABIIDADES, INCOMPATIBILIDADES NI PROHIBICIONES

Yo **YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS** identificado con cedula de ciudanía N° 11.812.824 de Quibdó, en calidad de represente legal de la **FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA** con Nit. 900.780.496-1, Me permito Certificar que ni la fundación ni mi persona nos encontramos incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la normatividad vigente en Colombia para la celebración de contratos con entidades publicas o privadas.

Por el contrario, manifestamos que estamos plenamente habilitados y en capacidad de suscribir cualquier tipo de contrato de conformidad con las disposiciones legales aplicables en el territorio nacional.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó a los 29 días del mes de enero del 2025

Atentamente

Jair Martinez Palacios
YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS
CC. 11.812.824 de QUIBDO
Representante legal

Dirección: Quibdó – Choco, Carrera 9 número 8A-45 Barrio Niño Jesús Sector los almendros.
Correos: Funarioquito@hotamail.com – Funarioquito@gmail.com
Página web:funarc.org
Teléfono: 3117204827 - 3126635111

Fundación Nuevo Amanecer Colombia
NIT: 900780496-1

Manizales, Enero de 2025

Doctora
SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ
Directora (E)
ICBF Regional Caldas– Centro Zonal Manizales Uno
Ciudad

Asunto: ACEPTACIÓN DE CONTRAPARTIDA

La presente tiene por objeto, aceptar la invitación para contratar entre ICBF y FUNDACION NUEVO AMANECER. Lo anterior, en los términos que la misma refiere.

Así mismo, nos comprometemos a cumplir con la contrapartida correspondiente del 2% sobre el valor del contrato; para ejecutarla en las líneas de inversión que sean aprobadas en el comité técnico operativo destinado para esta.

Atentamente

Jair Martinez Palacios

YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS
CC. 11.812.824 de QUIBDO
Representante legal
FUNDACION NUEVO AMANECER.

Dirección: Quibdó – Choco, Carrera 9 número 8A-45 Barrio Niño Jesús Sector los almendros.
Correos: Funarioquito@hotamail.com – Funarioquito@gmail.com
Página web:funarc.org
Teléfono: 3117204827 - 3126635111

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012[1] y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se informa lo siguiente:

1. El ICBF actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo establecido en la constitución, la Ley, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, disponible en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: la recolecció de los datos personales de los niños y niñas que atienda la entidad administradora del Servicio
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ICBF y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.icbf.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El ICBF garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se suscribe el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Yo, YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11.812.824 expedida en QUIBDÓ-CHOCÓ, en calidad de representante legal de FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA con NIT 900.780.496 - 1, autorizo expresamente, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales[2] para los fines

[1] "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

[2] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, y en especial, los fines relacionados con su misión y funciones.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos.

Por lo anterior, el ICBF queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[3].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo

[3] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir de la presente autorización de tratamiento de datos personales, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cordialmente

Jaie Martinez Pinacue **REPRESENTANTE LEGAL** **CC 11.812.824**	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	**FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA**
Tipo y número de documento futuro contratista:	**NIT 900.780.496 - 1**

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11.812.824 expedida en QUIBDÓ-CHOCÓ, representante legal de FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA **con** NIT 900.780.496 – 1 en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será

en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar

y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los veintinueve (29) días del mes de Enero del 2025 .

Jaie Martinez Palacios

CC 11.812.824 DE QUIBDÓ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA
NIT 900.780.496 - 1

PÚBLICA

FORMATO Nº 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA** , manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Se suscribe en la ciudad de Quibdó el 29 días del mes de enero de 2025

Yair Martinez Palacios

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.COLOMBIANO 11.812.824
PROPONENTE:	FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA
NIT:	900780496
TELÉFONO(S):	3117204827
DIRECCIÓN:	PAIMADO CABECERA MUNICIPAL
Correo electrónico:	**funarioquito@hotmail.com**